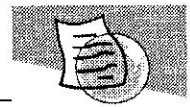




NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de diez de junio de dos mil veintidós, notificado vía correo electrónico el catorce de septiembre de la presente anualidad, transcurrió del diecinueve al veintiuno de septiembre del año en curso. Conste. -

TEPIC, NAYARIT; VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión **B/313/2021** y toda vez que se dio vista a **Rosario Solís**, recurrente, para que manifestara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información puesta a disposición por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo de diez de junio de dos mil veintidós, por tanto, **se sobresee** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación, precisando la información de interés del recurrente.

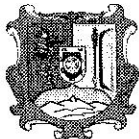


En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por otro lado, conforme a lo acordado por el pleno de este Instituto mediante acta extraordinaria de treinta de mayo de dos mil veintidós, se continuará la tramitación de la presente denuncia para su conocimiento y sustanciación por el Comisionado Presidente Ramón Alejandro Martínez Álvarez; lo anterior, además, para conocimiento de las partes.

Por último, el Pleno del ITAI, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, declaró como inhábil el 15 de septiembre de 2022 y de acuerdo al Calendario Oficial el 16 de septiembre de 2022, por lo que no correrán plazos y términos procesales en todos los asuntos inherentes al Instituto, lo anterior disponible en el siguiente link: <https://itainayarit.org/home/calendario-oficial/>.

Archívese en definitiva.



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

Instituto de Transparencia